

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.464 de 2008, ejecución número 282 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Calzado Vigarra, contra la empresa “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 1 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 1 de marzo de 2010.

Antecedente de hecho:

Único.—Que con fecha 3 de junio de 2009 se dictó sentencia por este Juzgado de lo social en autos de demanda número 1.464 de 2008, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Caleado Vigarra, contra “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 3 de junio de 2009, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 26.124,75 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 31 de octubre de 2008 hasta el 3 de junio de 2009 a razón de 59,35 euros diarios.

Segundo.—Que con fecha 11 de noviembre de 2009 se despacha ejecución con referencia de insolvencia previa en el Juzgado de lo social número 22 de Madrid, en los autos número 1.023 de 2008, contra la demandada “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, registrada con el número de ejecución 282 de 2009, figurando como demandante don José Luis Berrocoso Vázquez, cuando el demandante es don Antonio Calzado Vigarra, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 38.885 euros, más la cantidad de 7.777 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tercero.—Que en la fecha 15 de enero de 2010 se dicta acta de insolvencia de la demandada “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, en la cual sigue apareciendo como demandante don José Luis Berrocoso Vázquez, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 38.885 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Dispongo:

a) Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

“Tanto en el cuerpo de la sentencia como en el fallo de la misma aparece el primer apellido del demandante como Caleado, y el apellido correcto es Calzado”.

b) En el auto despachando ejecución de fecha 11 de noviembre de 2009, tanto en el encabezamiento como en los hechos, aparece como demandante don José Luis Berrocoso Vázquez, cuando el demandante es don Antonio Calzado Vigara, hecho que se produce al haberse cometido un error en el registro informático de la demanda.

c) En el auto declarando la insolvencia de la demanda se producen los mismos errores que en antecitado auto de ejecución, por lo que el demandante es don Antonio Calzado Vigara.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jefe de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.801/10)